



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ  
FEDATARIO TITULAR  
R.M.N.º 522-2007 MTC/01

Reg. N.º: .....  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 NOV. 2008

## Resolución Ministerial

824-2008 MTC/02

Lima, 10 de noviembre de 2008

VISTO:

El Memorándum N° 3774-2008-MTC/14 del Director General de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, por el cual solicita la aprobación de la Directiva "Sistema de Contención de Vehículos Tipo Barreras de Seguridad".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al literal f) del artículo 16° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, siendo que entre sus competencias de gestión se encuentra la de diseñar sistemas de prevención de accidentes de tránsito;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial, fiscalizar su cumplimiento e interpretar las normas técnicas contenidas en el citado Reglamento;

Que, asimismo, de acuerdo al literal a) del artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección de Normatividad Vial es la unidad orgánica de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, encargada de la formulación de normas técnicas y administrativas para la gestión de infraestructura de caminos y tiene la función específica de formular y actualizar normas de carácter técnico y/o administrativas relacionadas con la gestión de infraestructura vial (estudios, construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y uso de caminos) y coordinar la formulación de las normas correspondientes a ferrocarriles;

Que, mediante Memorándum N° 510-2008-MTC/14.04 e Informe Técnico de la Directiva "Sistema de Contención de Vehículos Tipo Barreras de Seguridad", la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles señala que el proyecto de Directiva, ha sido elaborado teniendo en cuenta los aportes, comentarios y observaciones recibidos durante el periodo de prepublicación del proyecto en la página web, así como normas internacionales que tienen como prioridad que todas las barreras de seguridad deben



contener y redireccionar un vehículo que, por cualquier razón, abandone su calzada de circulación, a efecto de evitar que impacte contra un objeto fijo, se vuelque o colisione frontalmente con un vehículo en sentido contrario, minimizando la gravedad del accidente, recomendando su aprobación;



Que, en consecuencia teniendo en cuenta que la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles en el marco de sus atribuciones y competencias, ha elaborado la Directiva "Sistema de Contención de Vehículos Tipo Barreras de Seguridad", corresponde su aprobación;

De conformidad con las Leyes N° 27791 y N° 27181, así como los Decretos Supremos N° 034-2008-MTC y N° 021-2007-MTC y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva "Sistema de Contención de Vehículos Tipo Barreras de Seguridad", la cual en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Disponer la publicación de la Directiva "Sistema de Contención de Vehículos Tipo Barreras de Seguridad" en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<http://www.mtc.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
Ministra de Transportes y Comunicaciones